Bogotá, D. C.

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 282-2022 CPS P (79114)

Entre los suscritos, **ROSA ISABEL MONTERO TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía número **45.560.194** en su calidad de ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E), cargo para el cual fue nombrado (a) mediante DECRETO (E) No. 278 DEL 5 DE JULIO DE 2022 Y ACTA DE POSESIÓN 265 DEL 6 DE JULIO DE 2022, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará el **FONDO** y por la otra parte, **EDINSON AGUJA MATOMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.012.379.356**, en calidad de **CEDENTE**, y **JORGE MARIO OLAYA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía **N.º 1.032.482.648**, en calidad de **CESIONARIO**, hemos acordado celebrar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **282- 2022 CPS P (79114),** previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 28 de octubre de 2022, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **282-2022 CPS P (79114),** entre **EL FONDO Y EDINSON AGUJA MATOMA,** el cual tiene por objeto: "Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para la depuración de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Local".

2) Que, de conformidad con la Cláusula Cuarta del mencionado Contrato, el plazo de ejecución del mismo será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El Acta de Inicio se suscribió el 03 de noviembre de 2022 teniendo como fecha de finalización el 02 de enero de 2023.

3) Que, de conformidad con la Cláusula Segunda, el valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.040.000)**

4) Que una vez suscrito el contrato se emitió registro presupuestal N°879 (O23011605570000002172) del 01 de noviembre de 2022, con cargo al rubro *"*Teusaquillo con acciones de IVC transparentes*"*.

5) Que el contratista mediante comunicación de fecha 28 de noviembre de 2022, solicita la cesión de su contrato, de conformidad con la Cláusula Décima sexta del mencionado Contrato.

6) Que, el 01 de diciembre de 2022, el contrato se suspende conforme a lo establecido en la solicitud de modificación contractual avalada por el apoyo a la supervisión del contrato.

7) Que, el 05 de diciembre de 2022, se reinicia el contrato de conformidad con el acta de reinicio contractual.

8) Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos establecidos son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados, no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"*, así fue consignado en la cláusula décima sexta del contrato.

9) Que, de acuerdo a lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 282-2022 CPS P (79114)

CESIONARIO se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato según lo establecido en los estudios previos del contrato objeto de la cesión.

10) Que **EL FONDO** debe velar por la oportuna, eficaz y completa ejecución del citado Contrato, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual. Por lo anterior, y hecho el análisis de las razones expuestas por **EL CEDENTE** y conforme al certificado de verificación de perfil, se autoriza mediante la suscripción del presente documento, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **282- 2022 CPS P (79114),** dando cumplimiento al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa verificación de los requisitos del **CESIONARIO.**

11) Que, en virtud de lo anterior, **EL CESIONARIO**, se compromete para con **EL FONDO,** a cumplir con todas y cada una de las obligaciones descritas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **282- 2022 CPS P (79114).**

Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento **EL FONDO** autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **282- 2022 CPS P (79114),** suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se generen a partir del 05 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CESIÓN: EL CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **282- 2022 CPS P (79114),** suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 05 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses previstos en las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA CUARTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CESIONARIO** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y por escrito del **FONDO**. **CLÁUSULA QUINTA. - RESERVA. EL CESIONARIO**, hace uso de la facultad de reserva de no liberar a **EL CEDENTE**, para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuando el cesionario o tercero no cumpla con sus obligaciones, sin perjuicio, de la responsabilidad de **EL CESIONARIO** respecto a la ejecución estricta del objeto contractual, en las mismas condiciones inicialmente pactadas entre **EL FONDO y EL CEDENTE**. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la gestión. N° **282- 2022 CPS P (79114),** quedan vigentes para todos los efectos legales y fiscales. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** El Contrato de Prestación de Servicios profesionales. N° **282- 2022 CPS P (79114),** presenta a la fecha el siguiente balance:

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	**$9.040.000**	
VALOR EJECUTADO PAGADO		**$0**
VALOR EJECUTADO POR PAGAR		**$4.218.667**
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN		**$4.821.333**

PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR A PAGAR: Remitir la presente cesión al Área de Presupuesto, para que se efectúe el desembolso por el valor ejecutado por pagar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Los días ejecutados por pagar del 03 al 30 de noviembre de 2022 deberán ser tramitados vía cuenta de cobro ante el CDI de la localidad de Teusaquillo y los mismos se integrarán al expediente contractual mediante los documentos de ejecución. PARÁGRAFO

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 282-2022 CPS P (79114)

SEGUNDO: Remitir al área de presupuesto para modificar el registro presupuestal que respalda el contrato objeto de cesión, en el sentido de actualizar al cesionario como beneficiario

CLÁUSULA OCTAVA. -GARANTÍAS: EL CESIONARIO se obliga a constituir a favor del DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Nit. 899.999.061-9 una Garantía Única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare el CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y la CALIDAD DEL SERVICIO por una suma equivalente al diez por ciento(10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **282- 2022 CPS P (79114),** se perfecciona con la firma de las partes a partir del 05 de diciembre de 2022. El Fondo de Desarrollo Local comunicará lo correspondiente al Registro Presupuestal a favor del cesionario, el cual deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato para la respectiva aprobación de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. - VIGENCIA:** Las demás estipulaciones del contrato inicial se mantienen actuales y vigentes.

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II.

POR EL FONDO,

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa (E) Local de Teusaquillo

POR EL CEDENTE,

EDINSON AGUJA MATOMA
C.C. N.° 1.012.379.356

POR EL CESIONARIO,

JORGE MARIO OLAYA ARIZALA
C.C. N.º 1.032.482.648

Proyectó: Jose Leonardo Galindez Rojas Abogado- Contratista FDLT
Revisó: Katherine Rocío Peña Lozano-Abogado Contratista FDLT
Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry Abogada Despacho FDLT